



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2026-MDT/A

Túcume, 05 de mayo del 2026

VISTOS:

El INFORME N.º 684-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC, de fecha 05 de mayo de 2026, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el proveído s/n de fecha 05 de mayo del 2026 emito por el despacho de alcaldía ; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 43 de la citada norma:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0154-2025-MDT/A, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Túcume aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Ley N.º 27783 y el Decreto Legislativo N.º 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

Que, el artículo 45, numeral 2, del Decreto Legislativo N.º 1440 establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el referido Decreto Legislativo, mediante modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 y el numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva N.º 0001-2025-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado, según corresponda;

Que, mediante el Informe N.º 684-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC, de fecha 05 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la necesidad de formalizar, mediante acto resolutivo, las modificaciones presupuestarias Tipo 003 correspondientes al mes de abril de 2026, las cuales están sustentadas en los anexos respectivos, en cumplimiento del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 y la Directiva N.º 0001-2025-EF/50.01;

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de mayo del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto Resolutivo correspondiente.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de abril del Año Fiscal 2026, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440. Que como anexo forma parte integral del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Túcume elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

